

N.º recibo	N.º fijo	Concepto	Obligado	Domicilio	Deuda tributaria
72-8	406814	IIVTNU	ASENSIO APELLANIZ, ALFONSO	URB. TORREBLANCA, 8 BJ (GRP)	2.766,46
142-0	414414	IIVTNU	HOLDALYD, S.L.	CNO. CEMENTERIO, 0 LC (VILLAFRANCA DE EBRO)	7.075,65
RELACIÓN DE RECIBOS DE LIQUIDACIÓN DE LA CLAVE RECAUDATORIA IT-0024-14					
43-4	440614	IIVTNU	FOINSA, FOMENTO DE INVERSIONES, S.A.	PEDRO IV, 10 (HUESCA)	2.209,74
44-6	440714	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SX-DA	1.860,72
45-3	440814	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SX-DA	3.138,04
59-6	442414	IIVTNU	NATURAL PLAYER, S.L.	MARQUES DEL PUERTO, 10 2 (BILBAO)	6.754,77
61-2	442614	IIVTNU	RANILLAS DEL EBRO INVERSIONES, S.L.	PABLO RUIZ PICASSO, 44 QU-A	10,07
126-1	449814	IAE	FACHADAS Y MUROS CORTINA, S.L.	CNO. FTE. DE LA JUNQUERA, 100 56 BJ	134,39
127-5	449914	IAE	FACHADAS Y MUROS CORTINA, S.L.	CNO. FTE. DE LA JUNQUERA, 100 56 BJ	433,03

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.627

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

José Antonio Júdez Ortiz, en nombre de Incaelec, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para equipos de automoción y electrodomésticos (modificación de naves), con emplazamiento en autovía de Logroño, polígono industrial El Portazgo. (Expte. 1236688/2014).

Néstor Cruz Romero en nombre de Pikolín, S.A., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para fabricación de productos de descanso y almacén, con emplazamiento en ronda Ferrocarril (Eje 12), 24, parcela Alif 1.2. (Expte. 91938/2015).

José Bailach Hernandis, en nombre de Asociación Taller Educativo, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller educativo-laboral, con emplazamiento en avenida de la Constitución 16, barrio de Casetas (Expte. 104267/2015).

Luis Martín Rodríguez Medel, en nombre de Venta de Motos, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para venta y reparación de motocicletas, con emplazamiento en San Juan de la Peña, 41. (Expte. 109624/2015).

Adell Ingenieros, S.L., en nombre de Copa Import, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en Ajedrea, 20, nave E23, barrio de La Cartuja Baja. (Expte. 110034/2015).

Joaquín Bello Navarro, en nombre de Hermanos Bello Navarro, C.B., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Cannaregio, 2, bajo, local. (Expte. 123148/2015).

Jesús García Vela, en nombre de Asepeyo, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reforma de sala de reuniones (unión de la sala y despacho en un solo ámbito), con emplazamiento en avenida de Navarra, 71-73, bajo. (Expte. 129122/2015).

Grigorescu, Vasile Gheorghe, ha solicitado actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Conde de la Viñaza, 15, local. (Expte. 140552/2015).

Santiago Lascasas Cacho, en nombre de Cafés El Criollo, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave de almacén de productos de industria del café, con emplazamiento en polígono industrial San Valero, naves 78-79. (Expte. 151125/2015).

Andrés Esteban Asensio, en nombre de Autoinver Hispania, S.L., ha solicitado actividad clasificada para compraventa de vehículos usados con taller, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilómetro 3, nave 1, polígono San Carlos. (Expte. 152011/2015).

Alberto Garzo Cantín, en nombre de Carmen Chamorro Pons, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en Santa Joaquina de Vedruna, 44, 1.º puertas 1.ª y 2.ª. (Expte. 152365/2015).

Silvia Ceamanos Caro, en nombre de Roberto Oriol Sanmartín, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para lavandería autoservicio, con emplazamiento en autovía de Logroño, 16, local 4, barrio de Casetas. (Expte. 152561/2015).

Tutec Ingeniería de Innovación, S.C., en nombre de Luis Fernando Laborada Balaguer, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para tienda y academia de música, con emplazamiento en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, 31, local. (Expte. 159933/2015).

Antonio García López, en nombre de Inzia Ingeniería Preven, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para oficina técnica especializada en prevención de riesgos laborales, con emplazamiento en calle José Moncasi, 25, locales 1 y 27, 1 y 2. (Expte. 164070/2015).

Carmen Pellejero Hinojosa, en nombre de Carpedental, S.L.P., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para consulta médica odontológica, con emplazamiento en paseo de Calanda, 29, local. (Expte. 182651/2015).

Eduardo Salvo Mendicuti ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para consulta médica odontológica, con emplazamiento en calle Joaquín Costa, 16. (Expte. 183023/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias.

Zaragoza, a 26 de febrero de 2015. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.596

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle relativo a la parcela ALI 5.10 de la Plataforma Logística de Zaragoza, a instancia de Manuel Castillo Malo, en representación de Aragón Wagen, S.L.U., según proyecto aportado en fecha 10 de diciembre del 2014, quedando condicionada su aprobación definitiva a la aportación de un nuevo proyecto que cumplimente las prescripciones contenidas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 5 de febrero del 2015, y en el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 12 de febrero de 2015.

Segundo. — Someter el expediente a información pública y audiencia a interesados por el plazo común de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza, y notificación personal a la entidad propietaria de la finca.

Tercero. — Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del citado Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a interesados, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.199.436/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Julián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 2.040

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el

cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 30 de enero de 2015. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo	
ACON VELASCO ANDREA	17455314Q	2014	BASURAS	CALLE RUA DE DATO, 0017 1º	CUSTA SANTA ANA, 0054	50300	7453	11143	000157463	94.1300	85.5700	8,56
ANTUNEZ GUERRA, S.L	B99401853	2014	LICENCIAS, APER	PASEO SIXTO CELORRIO, 0009 PBJ	PASEO SIXTO CELORRIO, 0009 PBJ	50300	7453	11148	000157541	100.8900	91.7200	9,17
CALMARZA MARTINEZ.MERCEDES	17436873K	2014	BASURAS	PLAZA CARMEN (DEL), 0003 P04 CTO	PZA DEL CARMEN, 0003 4º CTO	50300	7453	11153	000157487	23.6700	21.5200	2,15
CHABOUNI MOURAD	X4781157D	2014	BASURAS	CALLE VALENTIN GOMEZ, 0008 P03 G	C/ VALENTIN GOMEZ, 0008 3º G	50300	7453	11156	000157360	34.2400	31.1300	3,11
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PZ DARIO PEREZ I	H50387968	2014	ICIO	PLAZA DARIO PEREZ, 0001	PL DARIO PEREZ, 0001 01 06 0C	50300	7453	11158	000157552	800.7900	727.9900	72,80
GIMENEZ GIMENEZ PEDRO	17451554M	2014	BASURAS	C/ VICENTE DE LA FUENTE, 0007 P02	CALLE VICENTE DE LA FUENTE, 0007 P02 IZ	50300	7453	11165	000157331	47.3400	43.0400	4,30
IBÁÑEZ FERNANDEZ BENITA	17426326P	2014	BASURAS	PLAZA JOLEA, 0004 PBJ E	URB CALLEJILLAS, 0018	50300	7453	11168	000150448	23.6700	21.5200	2,15
MAGREÑAN CARAZO SORAYA	17455211M	2014	BASURAS	CALLE OLVIDO (DEL), 0009 P01	C/ OLVIDO, 0009 1º	50300	7453	11174	000150312	34.2400	31.1300	3,11
MALIENDA SANCHEZ SERGIO	48406617N	2014	ICIO	CALLE BARRERA, 0010 P01	PZ HIGUERA, 0008	50300	7453	11175	000157640	71.3200	64.8400	6,48
MORENO MELUX FELIX	17453526S	2014	ICIO	CALLE BENITO VICIOSO, 0008 PBJ	PL SAN BENITO, 0008 01 01	50300	7453	11184	000158405	448.7500	407.9500	40,80
PROCAL PROMOCIONES Y OBRAS CALATAYUD SL	B99069288	2014	PLUSVALIA	CL. SAN MIGUEL, 0029 SM 05	PZ BARDAJÍ, 0005	50300	7453	11187	000157511	60.3600	54.8700	5,49
RAFALLA VICENTIU	X8309484K	2014	BASURAS	RONDA CAMPIELES MARGARITA, 0003 P03 I	BIADA MARGARITA, 0003 P03 IZ	50300	7453	11190	000150329	23.6700	21.5200	2,15
REDEXIS GAS ARAGON SA	A50040211	2014	ICIO	PASEO FERNANDO EL CATOLICO	CL DR.MOLINA AZNAR, 0002	50002	7453	11192	000157561	35.7200	32.4700	3,25
REDEXIS GAS ARAGON SA	A50040211	2014	ICIO	URB CAMPO DE GOLF	CL DR.MOLINA AZNAR, 0002	50002	7453	11192	000158270	131.6600	119.6900	11,97

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 2.041

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987),

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.